

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Urhuaiia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- ADHERIR en todos sus términos a la Ley Provincial N° 531.

ARTICULO 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 531, los mecanismos de instrumentación de la referida norma en el ámbito Municipal.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2407

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14/11/2001.-

jam

MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Ordenanza Número: 2407
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL ORIGINAL

Marisol Cárdenas

Marisol Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. A.L.M.



USHUAIA, 23 NOV 2001

VISTO: El Expediente N° 06231/2001 del Registro de esta Municipalidad, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/11/2001, por la cual este Municipio se adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial N° 531.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 593/2001, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2407 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/11/2001, por la cual este Municipio se adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial N° 531. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1245 /2001.

mgf.
mgf.

mgf.
Ing. Mariano E. Pombo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
ING. JORGE A. ...
Intendente
Municipalidad de Ushuaia